



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
 Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
 Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
 Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



**CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
 TIEMPO DETERMINADO
 CDM-009-2022**

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **FRANCIS GUZMÁN GARCÍA**, mayor de edad, Agricultor, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1613-1991-00582 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios para el cargo de Parquero Municipal de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

Francis Guzman



PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios como Parquero Municipal.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de corporación municipal N° 015-2022 en el punto N° 9.1 de fecha 15 de mayo del año 2022.



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
 Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
 Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
 Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Velar por el ornato y cuidado de los parques y jardines del municipio.

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación para el cargo de Parquero Municipal, será a partir del 1 de mayo del 2022, por un periodo de (8) meses a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps **7,000** (siete mil lempiras exactos), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

Francis Guzman



[Handwritten signature]

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Programar y ejecutar actividades que conlleven el buen estado y ornato de los parques y jardines Municipales. (Limpieza, poda de árboles, riego, siembra de plantas).
2. Reportar al Jefe Inmediato, situaciones conflictivas y de emergencia ocurridas durante su turno de trabajo.
3. Solicitar ante jefe inmediato: linternas y pilas, machetes, artículos de jardinería.
4. Dar cuenta del estado y existencia de artículos de trabajo que se entrega y del ornato de las áreas verdes asignadas.
5. Asegurar que los parques y jardines municipales se utilicen como paseos familiares, lugares de fortalecimiento de valores, centros de preservación de la floresta y fauna del municipio, visitas turísticas.
6. Apoyar a los fontaneros en la reparación de la tubería dañada del sistema de agua potable y alcantarillado de parques municipales.
7. Desempeñar otras actividades afines a su puesto y que lo permita la Ley, Reglamento Municipal y demás disposiciones normativas de la administración municipal.
8. Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de

Francis Guzman



acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente

Francis Guzman




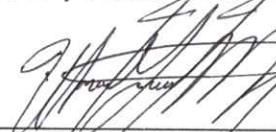
Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.


DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios para el cargo de Parquero Municipal.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 01 días del mes de mayo del año 2022.

LEIDO y ACORDADO:



Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante



Francis Guzmán García
Contratista